 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001

ABG. LENDY DARAIRME BENNETT JONHSON

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE - EPMAPSE**

CONSIDERANDO:


Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada (...)”*;

Que, la Constitución de la República, en el numeral 4 de su artículo 3, establece como deber primordial del Estado *“Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico”*;

Que, el artículo 83, números 8, 11, 12 y 17 de la Constitución de la República, establecen los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, *“Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley, el patrimonio público, ¿denunciar y combatir actos de corrupción; asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y ejercer su profesión u oficio con sujeción a la ética”* ;

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*;

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Art. 239 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”*;

Que, el primer inciso del Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*


Que, el Plan Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, manifiesta en su Objetivo 1: *“Contar con una administración pública ética, transparente y eficiente”*.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico Administrativo establece respecto al principio de desconcentración que: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*;

Que, el Art. 9 del Código Orgánico Administrativo - COA, determina: *“Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones”*;

Que, el Artículo 21.- del COA, estipula, *“Principio de ética y probidad. Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad.*

En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001

marco de los más altos estándares profesionales, el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general sobre el particular”;


Que, el Art. 26 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”;*

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone que: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;*

Que, el Art. 100 ibídem, del COA, determina: *“Motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado”;*

Que, el Art. 77 letra e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones y obligaciones a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, siendo una de ellas dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;

Que, las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo Nro. 039 publicadas en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009, en su norma


 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001

Nro. 200-01, *“Integridad y Valores Éticos”*, determina que, la integridad y los valores éticos son elementos esenciales del ambiente de control, la administración y el monitoreo de los otros componentes del control interno, la máxima autoridad y los directivos establecerán los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional para que perduren frente a los cambios de las personas de libre remoción; estos valores rigen la conducta de su personal, orientando su integridad y compromiso hacia la organización; los responsables del control interno determinarán y fomentarán la integridad y los valores éticos, para beneficiar el desarrollo de los procesos y actividades empresariales, estableciendo mecanismos que promuevan la incorporación del personal a esos valores;

Que, las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo Nro. 039 publicadas en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009, en su norma Nro. 200-05 en relación a la Delegación de Autoridad establece: *“La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”*;

Que, el numeral 8 del Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: *“Deberes y atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 8. “Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley”*;

Que, el artículo 13 de la *ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE - EPMAPSE*, establece que *“El ejercicio de los cargos de quienes integren los órganos de gobierno y administración de EPMAPSE, debe estar orientado exclusivamente al interés de la empresa y en sus actuaciones deberán velar por el cumplimiento de los objetivos de ésta, establecidos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y esta*

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
00	ADM_COD_001	

Ordenanza. Los miembros del Directorio y administradores estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 233 de la Constitución de la República”.

Que, *el artículo 30 de la ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE - EPMAPSE DEBERES Y ATRIBUCIONES. Los deberes y atribuciones del cargo de Gerente General de EPMAPSE, adicional a los establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tendrá los siguientes: 7. Administrar la empresa en forma eficiente, debiendo para ello planificar, dirigir, organizar, ejecutar, controlar y evaluar las diferentes acciones de índole administrativa y técnica definidas para el acometimiento de los objetivos institucionales; 17. Conocer y aprobar las normas internas, instructivos, así como sus reformas mediante resolución, que se requieran para el mejoramiento de la gestión administrativa, las mismas que serán presentadas por las diferentes direcciones.*


Que, es deber de los servidores públicos, ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y transparencia. Sus actos deberán ajustarse a los objetivos propios de la empresa en la que se desempeñe y administre los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía, y eficiencia rindiendo cuentas de su gestión;

Que, es necesario el ejercicio de valores por lo que deben fortalecerse, formalizarse y establecer un marco de referencia común que unifique los criterios y oriente las acciones de los servidores de la empresa, por lo que la necesidad de tener un Código, nace de la aplicación de las normas generales de conducta a la práctica diaria, puesto que todos los actos humanos son regidos por la ética.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley:

RESUELVE:

EXPEDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE - EPMAPSE

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001


CAPÍTULO I DE LA FILOSOFÍA ÉTICA EMPRESARIAL

Artículo 1.- Filosofía Ética Empresarial. - Somos una Empresa sostenible, que respeta los principios universales de derechos humanos. Nuestros esfuerzos se orientan a prevenir, mitigar y evitar riesgos que pudiera enfrentar la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los cantones de Esmeraldas, Atacames y Rioverde y la ciudadanía en general, en el ámbito de nuestras competencias. Mantenemos procesos de mejoramiento continuo, con el personal motivado y competente. Incentivamos a tener proveedores comprometidos con nuestras bases éticas. Para tales efectos la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde – EPMAPSE, ha definido reglas que guían su comportamiento ético y de conducta, traducido en su Código de Ética.

CAPÍTULO II DEL CONCEPTO, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2.- Concepto del Código de Ética. -Es la guía que recoge los valores, principios éticos y de conducta moral que la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE, y considera que deben observarse por cada uno de nuestros grupos de interés; a cuyo efecto cada uno de ellos deberán adoptarlos como suyo y sobre los cuales deben orientarse sus relaciones profesionales; el trato que debe existir entre la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde – EPMAPSE, y sus servidores, trabajadores, proveedores, sus clientes ; y demás grupos de interés con los que se relaciona. A su vez es un instrumento de gestión que establece reglas específicas para mejorar las prácticas y comportamientos en la empresa con base en su declaración de valores y principios.

Artículo 3.- Objetivo. – El objetivo fundamental del Código de Ética de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde EPMAPSE es el de promover y establecer principios, valores y compromisos de comportamiento ; los cuales tienen relación con las responsabilidades éticas que deben cumplir y observar las y los servidores y las trabajadoras y trabajadores de la empresa; normando las relaciones con los clientes internos y externos basados en que sus acciones, omisiones y actividades que deben observar un adecuado

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001

comportamiento ético y moral permanentes; con el fin de propiciar el fortalecimiento empresarial para lograr el cumplimiento de la misión y visión corporativa, contribuyendo al buen uso de los recursos públicos.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación. - El presente Código de Ética es de aplicación obligatoria para las y los servidores de libre designación y remoción, de carrera, y las trabajadoras y trabajadores, personal contratado bajo régimen de servicios, ocasionales, pasantes, proveedores, contratistas, clientes, grupo de interés y todo aquel que en cualquier forma o título trabajen o presten sus servicios lícitos o ejerzan un cargo, función o dignidad en la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde EPMAPSE; sin distinción alguna, quienes deben aplicarlo y velar para que los comportamientos éticos establecidos, prevalezcan en todas las relaciones interpersonales corporativas o interinstitucionales dentro de su competencia.


CAPÍTULO III DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL, VALORES Y PRINCIPIOS

Artículo 5.- Defensa de la Imagen Empresarial. - Los servidores y trabajadores que laboren en la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde EPMAPSE están obligado a desempeñar su labor con respeto, equidad, responsabilidad, transparencia, honestidad y lealtad permanente; bajo la consigna de defender la imagen e integridad de la Empresa; demostrando dentro y fuera de la empresa un comportamiento ético.


Evitando también colocarnos en cualquier situación en que nuestro comportamiento o nuestros intereses personales o familiares puedan no estar alineados con la imagen y los intereses diáfanos de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde EPMAPSE, mantener una conducta digna, demostrando dentro y fuera de la empresa un comportamiento ético.

Artículo 6.- Valores y principios. - La conducta del personal de la empresa, deberá regirse conforme los siguientes valores y principios:

- a) Honestidad. - Actuar en forma transparente y responsable en el desempeño de funciones;

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001

- b) Trabajo en equipo. - Unir esfuerzos en una dirección, coordinación, área para el logro de los objetivos institucionales;
- c) Imparcialidad. - Los servidores públicos y trabajadores de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE, deberán desempeñar sus funciones con total imparcialidad, respetando la igualdad ante la ley; evitando favoritismos, predisposiciones o prejuicios. Para lo cual, deberán abstenerse de:
1. Realizar o aceptar invitaciones que comprometan o pongan en duda la imparcialidad de sus actuaciones y decisiones en el ámbito de sus funciones;
 2. Emitir cualquier opinión o comentario que pueda afectar un procedimiento administrativo o judicial justo.
- d) Integridad. - Los servidores y trabajadores Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE, actuarán en su vida pública y privada con rectitud, integridad y honradez conforme el interés social, dando estricto cumplimiento a la normativa legal vigente; es así que se prohíbe expresamente las siguientes conductas:
1. Solicitar o aceptar a cualquier título, en forma directa o indirecta prebendas, regalos, gratificaciones, en bienes o dinero en efectivo u otros favores en el ejercicio de sus funciones laborales.
 2. Solicitar directa o indirectamente a un compañero de trabajo, cumplir órdenes que atenten contra los derechos y principios consagrados en la Constitución de la República, la Ley, los Reglamentos y demás disposiciones del ordenamiento jurídico del país, que atenten contra los valores éticos, para sacar ventaja personal.
 3. Utilizar su cargo o potestad para favorecer sus intereses privados, los de su familia o los de cualquier otra persona.
 4. Realizar actos de acoso en cualquiera de sus formas.


 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001

5. Proporcionar información empresarial confidencial o hacer comentarios, en cualquier medio social, sobre actividades reservadas que lleva a cabo la empresa, que vaya en detrimento de ésta o de quienes prestan sus servicios laborales;
6. Usar la credencial institucional exclusivamente para las necesidades que se deriven del estricto cumplimiento de sus funciones.
7. Utilizar el nombre de la empresa o sus recursos, en actividades para su beneficio personal.
8. Evitar todo contacto con tramitadores y personas deshonestas que puedan o pretendan perjudicar a la Empresa y a su personal.
9. Realizar o emitir comentarios inadecuados que atenten contra la dignidad o prestigio de las personas o instituciones, ya sea por medios públicos o privados, en los que se incluirán las redes sociales y otros medios de comunicación e información digitales.
10. No actuar con lealtad a la empresa, rectitud y buena fe.
11. Asistir a sus puestos de trabajo bajo influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Tampoco podrán ingerir o usar estas sustancias durante la jornada laboral, excepto aquellos que deben ser utilizados por prescripción médica debidamente calificadas y comunicadas al Médico de la Empresa.;

e) Transparencia. - Los servidores y trabajadores de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE, desempeñarán sus funciones de manera transparente, precautelando en todo momento el derecho al acceso a la información pública.

Para el cumplimiento de este principio los servidores y trabajadores de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE, deberán:

1. Documentar todos los actos de su gestión y permitir la publicidad de los mismos, considerando las excepciones determinadas en la ley;
2. Vigilar que al entregar información esta sea clara, completa, fiable, oportuna y pertinente;
3. Evitar divulgar información confidencial obtenida en el ejercicio de sus funciones o hacer uso de ella para otros fines que no se relacionen con sus competencias;

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001

4. Poner en conocimiento de la autoridad competente los hechos irregulares que puedan perjudicar a la Empresa, la misma que deberá salvaguardar la integridad del denunciante;
5. Difundir la información a través de los voceros y canales oficiales de la empresa.

f) Diligencia. – Las/los servidores y las/los trabajadores de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE, mantendrán una actitud de compromiso y colaboración permanente, evitando todo tipo de retraso injustificado; a fin de lograr el ágil cumplimiento de las tareas a ellos encomendadas; para el efecto, deberán respetar los plazos otorgados por la ley.


g) Respeto. - Las/los servidores y trabajadores de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE, actuarán con tolerancia y respeto, reconociendo los derechos de todos los individuos y absteniéndose de lesionar la dignidad de los demás.

Con el respeto se crea un ambiente de seguridad y cordialidad; permite la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás, con el respeto se conoce la autonomía de cada persona y se acepta complacido el derecho a ser diferente. En consecuencia, sus integrantes tendrán que:

1. Respetar la diversidad de la sociedad, evitando en todo momento cualquier tipo de discriminación por razones étnicas, de religión, sexo, género, orientación ideológica, nacionalidad y cualquier otra condición;
2. Escuchar con paciencia y tolerancia las opiniones ajenas, evitando en todo momento emitir comentarios ofensivos o discriminatorios; y,

h) Proactividad. - Asumir una conducta activa para realizar acciones con las cuales se contribuya al logro de los objetivos y metas institucionales de manera oportuna y con iniciativa;

i) Mejora Continua. - Generar cambios para mejorar u optimizar los servicios, productos y procesos de la empresa;

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001

j) Lealtad. - Cumplir y hacer cumplir con fidelidad nuestra misión, visión y valores institucionales, por encima de nuestros intereses personales;

k) Compromiso. - Intención positiva de cumplir y ejecutar las competencias asignadas en el trabajo y comprometerse generando una identidad;

l) Responsabilidad Social. - Reflexionar, orientar y valorar las consecuencias de cada acto, en pro del mejoramiento laboral, social, cultural y natural, y;

m) Eficiencia. - Utilizar de forma adecuada los medios y recursos con los que cuenta la Empresa, a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas.

Artículo 7.- Principios que guían el comportamiento de las/los Servidores y las/los Trabajadores que laboran en la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde EPMAPSE. - Alineados a la filosofía empresarial, los principios básicos que guían el comportamiento de las/los Servidores y las/los Trabajadores en la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde – EPMAPSE, son los siguientes:


7.1. Coherencia y consecuencia con la filosofía empresarial, velando por cumplir nuestra misión, alcanzar nuestra visión, vivir nuestros valores y comportarnos alineados al presente Código.

7.2. Tolerancia cero ante actos injustos, antiéticos o ilegales, o que pueda ser catalogado como “acto de corrupción”

7.3. Tratamiento justo e imparcial para todos, en un entorno libre de discriminación, prejuicio, acoso sexual o cualquier otro tipo de acoso, maltrato, ofrecimiento indecoroso, intimidación o violencia a cualquier tipo.

7.4. Trabajo alineado a nuestros valores empresariales. No tendremos tolerancia al abuso y arbitrariedad en el ejercicio de autoridad, o de poder.

7.5. Rendición de cuentas a clientes, proveedores o grupos de interés sobre los asuntos inherentes a nuestras obligaciones como servidores y trabajadores.

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001

7.6. Probidad administrativa que, implica una conducta moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño del cargo o relación con la Empresa; anteponiendo siempre el interés público (social) sobre el privado familiar, que nos exige realizar una gestión eficiente y transparente, mediante el uso de medios idóneos y profesionalismo.

CAPÍTULO IV DE LA INOBSERVANCIA DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS


Artículo 8.- La inobservancia de los principios y valores éticos establecidos en este código, será sancionada de acuerdo a lo estipulado en el ordenamiento jurídico legal vigente y en su conjunto, será parte de la evaluación de desempeño de los servidores de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE.

El incumplimiento de este Código de Ética por parte de los y las servidores y las y los trabajadores de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE, se considerará falta grave según lo tipificado en el artículo 289 numeral 6 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

El incumplimiento de este Código de Ética por parte de los servidores y servidoras de carácter administrativo y por parte de las trabajadoras y los trabajadores de carácter obrero de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE se considerará falta grave según lo tipificado en el artículo 90 numeral 2, establecido en la Normativa de Talento Humano de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE.


CAPÍTULO V DE LAS NORMAS ÉTICAS

SECCIÓN I RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001

Artículo 9.- Responsabilidades y compromisos esperados. – Las/Los servidores y las/los trabajadores de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE, bajo los principios y valores enunciados en los artículos anteriores, deberán guiarse por las siguientes directrices para el efectivo ejercicio de sus funciones y la interrelación con sus compañeros y compañeras de trabajo y con la ciudadanía en general:

- a) Las y los servidores y trabajadores deben observar un comportamiento intachable, leal, respetuoso, diligente y honesto en el desempeño de sus funciones, su desarrollo profesional y personal, en beneficio del Estado, la empresa y la sociedad en general.
- b) Para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones las y los servidores y trabajadores de la empresa, deben observar y cumplir las disposiciones establecidas en la Constitución, las Leyes, Reglamentos y demás normas conexas.
- c) Conservar al interior de la empresa o en su exterior y desempeño de sus funciones un comportamiento adecuado y disciplinado que no atente contra la imagen institucional y personal de las y los funcionarios, es así que son los llamados para el cumplimiento y ejemplo de las normas legales vigentes a cumplir, y de manera especial al transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, para tales efectos, se prohíbe:
 1. Hacer uso indebido de su uniforme de trabajo de conformidad con el procedimiento aprobado para el efecto.
 2. Hacer uso indebido de su credencial de trabajo.
 3. Traficar influencias en virtud de su cargo.
- d) Fomentar la solidaridad y compañerismo, a través del autocontrol y disciplina en su lugar de trabajo.
- e) Observar una cultura de respeto a las disposiciones dictadas por las autoridades competentes de la empresa.
- f) Propiciar y mantener un ambiente ordenado y respetuoso en todos los ámbitos de interacción en los que participe, con la finalidad de lograr los objetivos del trabajo en equipo, sin interferir en las actividades de terceros, todo ello dentro del marco de las prioridades institucionales.

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001


- g) Atender con amabilidad, cordialidad, paciencia y de manera diligente, las solicitudes de los usuarios internos y externos, sean escritas o verbales procurando solventarlas.
- h) Colaborar con la atención de otras unidades administrativas, cuando por cualquier circunstancia sus compañeros o compañeras se encuentren ausentes o no disponibles, si están en el ámbito de su competencia, o derivarlas a quien pueda solucionarlos.
- i) Utilizar de manera correcta los bienes de la empresa en el ejercicio de las funciones encomendadas a quienes laboran en la misma.
- j) Las y los servidores y trabajadores en cumplimiento de la misión empresarial, deberán propiciar propuestas creativas que permitan adoptar una cultura de cooperación, concertación y corresponsabilidad social para el mejoramiento del servicio que presta la empresa.

SECCIÓN II


DE LOS COMPORTAMIENTOS ÉTICOS Y DE ANTICORRUPCIÓN

Artículo 10.- Las y los servidores y trabajadores de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE, alineados con los valores y principios empresariales, deberán mantener los siguientes comportamientos:

- a) Rechazar y denunciar cualquier acto considerado como la pretensión de pedir u ofrecer dadas, regalos o sobornos; esto implica cualquier tipo de beneficio, regalo, préstamo u otro, a cambio de realizar actos para obtener ventajas económicas en los negocios, agilidad o preferencia en los trámites o ser seleccionados en procesos de contratación;
- b) Proceder en forma veraz, digna, leal y de buena fe;
- c) Denunciar inmediatamente y no intervenir en hechos, actos, ni operaciones fraudulentas o en cualquier otro tipo de conducta que propicie ocultar, distorsionar, manipular la información de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde – EPMAPSE;

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001


- d) Tener cero tolerancias a conductas que directa o indirectamente puedan ser considerados como arreglos indebidos o actos de corrupción con instituciones u organismos públicos, o particulares; o entre compañeros de trabajo;
- e) Cumplir con nuestras funciones sin discriminaciones de palabra o de acción, por razones de raza, género, idioma, religión, orientación sexual, afinidad o capacidades especiales;
- f) Desarrollar las relaciones bajo absoluta transparencia, equidad e imparcialidad; sin ningún tipo de preferencia o excepción que vaya en contra de los intereses o imagen de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde – EPMAPSE, o sus grupos de interés, siempre mantendremos absoluta transparencia en la realización de cualquier tipo de operación;
- g) No permitir ni propiciar actos que puedan ser calificados, en los términos de la Normativa Interna de Talento Humano o de la ley, como acoso laboral o acoso sexual.
- h) Realizar nuestras actividades, funciones, relaciones con equidad, honestidad, respeto, responsabilidad y transparencia; contribuyendo a alcanzar los objetivos de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde – EPMAPSE;
- i) Tener prudencia y probidad de nuestras decisiones al cumplir con el trabajo asignado para el cual hemos sido contratados;
- j) Acatar las órdenes impartidas por el superior jerárquico, dentro del marco del presente Código y la ley;
- k) Rendir obligatoriamente cuentas de todos los recursos que sean asignado;
- l) Para su uso y custodia. Seremos diligentes en el cuidado y conservación, para proteger estos recursos frente a los eventos de pérdida, sustracción o daño;

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001

- m) Informar de inmediato cualquier situación de riesgo que afecte los intereses de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde – EPMAPSE, y participaremos en las medidas tomadas para su mitigación;
- n) Buscar mantener relaciones transparentes con nuestros proveedores, estableciendo una posición ganar - ganar;
- o) Respetar, reconocer y cumplir con los requisitos de licenciamiento y derechos de autor del software y de los programas adquiridos;
- p) Proteger los programas y los procesos de trabajo de los softwares que requiera Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde – EPMAPSE;
- q) Utilizar en los ordenadores de la empresa, únicamente el software instalado por la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde – EPMAPSE, que sirva para realizar nuestras labores diarias;
- r) Utilizar la internet de la Empresa únicamente para fines laborales; y,


Artículo 11.- Las y los servidores y las/los trabajadores de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE y personas que pertenezcan a los demás grupos de interés, cualquiera que mantenga relación con la Empresa deben evitar las siguientes conductas:

- a) Hacer valer indebidamente la posición de servidor, cliente, proveedor, dueño u otro grupo de interés para influir sobre una persona con el objeto de conseguir un beneficio directo o indirecto para sí o para un tercero;
- b) Emplear, bajo cualquier forma, dinero o bienes de Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE, en provecho propio o de terceros;

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001

- c) Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo, utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio para fines ajenos a los institucionales;
- d) Solicitar, hacerse prometer o aceptar, en razón del cargo, función, posición, para sí o para terceros, donativos, ventajas, privilegios de cualquier naturaleza; Se exceptúan de esta prohibición los donativos oficiales o protocolares que deberán darse a conocer a la Gerencia General conforme a las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, expedidas por la Contraloría General del Estado;
- e) Ser parte o inducir decisiones en cualquier circunstancia que no exista imparcialidad u objetividad. Las autoridades y servidores deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta;
- f) Realizar denuncias de irregularidades o de faltas a la ética sin fundamento, de las cuales se demuestre su falsedad y el ánimo deliberado de perjudicar a un compañero o tercero;
- g) Consumo y/o almacenamiento de bebidas alcohólicas, el uso de sustancias controladas no prescritas por un médico, dentro de las instalaciones o vehículos de Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE;
- h) Distribución, dispensación, posesión, transferencia, venta, compra o uso ilícito de sustancias controladas, dentro de la Empresa o en horario laboral;
- i) Conducir vehículos u operar el equipo de Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE bajo la influencia de alcohol o sustancias controladas o no controladas;
- j) Apuestas dentro de Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE;
- k) Portar armas de cualquier tipo en las instalaciones o en vehículos de la Empresa, independientemente de si un servidor posee los permisos o licencias requeridos legalmente;

CAPÍTULO VI DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
00	ADM_COD_001	

Artículo 12.- DEFINICIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS. - Entendamos que conflicto de interés, son las situaciones (potenciales, reales o aparentes), en las que un asunto privado o motivación personal puede influir indebidamente en el correcto ejercicio de sus funciones, y en la toma de decisiones objetivas. De acuerdo al presente Código, se equipará al interés personal, al efecto de apreciar la existencia de un conflicto de intereses, de las siguientes personas:


- a) En caso de que se tratase de una persona física; el del cónyuge, el de otras personas con quien se esté especialmente vinculado por afectividad, el de sus parientes en línea recta sin limitación y en línea colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad, y el de las personas jurídicas en las que se ejerzan funciones de administración o con las que se constituya, directamente o por medio de una persona interpuesta, una unidad de decisión; y,
- b) En caso de que se tratase de una persona jurídica, el de sus administradores o apoderados, el de los socios de control y el de las entidades que formen con la misma una unidad de decisión.

Artículo 13.- TIPOS DE CONFLICTOS DE INTERÉS. - Existen dos tipos de conflictos de interés a decir:

- a) **Conflicto de interés potencial:** No existe un conflicto de intereses en el momento, pero en un futuro y bajo ciertas condiciones podrían aparecer.
- b) **Conflicto de interés real (Actual):** Cuando un interés influye parcialmente en el desempeño de las funciones, la toma de decisión y responsabilidades de un Servidor (incluyendo al Equipo Gerencia) o miembros del Directorio para con la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde – EPMAPSE.

CAPÍTULO VIII DE LAS PRÁCTICAS ANTI-SOBORNO

Artículo 14.- El soborno plantea serias preocupaciones legales, sociales, morales, éticas, económicas y políticas. También aumenta el costo de hacer negocios, introduce incertidumbre en las transacciones comerciales y disminuye la calidad de los productos y servicios, por lo que la Empresa,

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001

tendrá una política antisoborno que se apoye en un sistema de gestión adecuado para que pueda cumplir con sus compromisos y obligaciones con integridad.

Artículo 15.- El sistema de gestión puede ser independiente o puede estar integrado en un sistema de gestión global y debe establecer los mecanismos adecuados que permitan tomar acciones correctivas y/o preventivas para gestionar satisfactoriamente los riesgos de soborno que la Empresa haya identificado.


CAPÍTULO IX DE LAS DENUNCIAS, REPORTES E INFORMACION

Artículo 16.- DENUNCIAS. - Cuando un servidor, proveedor, cliente o miembro de grupo de interés conoce o sospecha sobre alguna situación que atente contra el presente Código de Ética, debe incurrir a la Unidad de Talento Humano de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde – EPMAPSE, se podrá consultar o reportar hechos y situaciones referentes a la ética y la transparencia directamente por los canales definidos por la empresa y se seguirá el procedimiento establecido para tal efecto.

Artículo 17.- DENUNCIA MALICIOSA. - En caso de que se compruebe una denuncia temeraria y/o maliciosa, la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Talento Humano, podrá solicitar una investigación sobre el denunciante. Correlativamente si el servidor denunciado considera que ha sido afectado podrá presentar una reclamación, una vez que concluya el proceso de investigación ética.

Artículo 18.- REPORTES DE CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA. - La Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Talento Humano, será el encargado de elaborar semestralmente (enero a julio de cada año) un reporte del resultado de las investigaciones realizadas en función de las denuncias que se hubieren recibido durante el periodo indicando las acciones correctivas o preventivas que se habrían aplicado a fin de garantizar el comportamiento ético empresarial.

Artículo 19.- INFORMACIÓN SENSIBLE O CONFIDENCIAL. - Es deber de todos los servidores y trabajadores de la empresa, proteger, guardar y no divulgar la información catalogada como

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
00	ADM_COD_001	

sensible o confidencial por la Gerencia General, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa interna y la Ley.

Los y las servidores y trabajadores deben respetar el acuerdo de confidencialidad y proteger la información propiedad de Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE, sea esta confidencial o no, aún luego de nuestra jubilación, renuncia, despido o cualquier tipo de separación de la Empresa por la razón que esta se hubiera dado.


CAPÍTULO IX

DE LA DIFUSIÓN, INDUCCIÓN, CARTA DE COMPROMISO, EMPODERAMIENTO, ENTORNO Y ACTUALIZACION DEL CÓDIGO

Artículo 20.- DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA. – La Unidad de Talento Humano gestionará las acciones administrativas correspondientes a fin de que el presente Código de Ética, sea difundido y puesto en conocimiento a todo el personal de la Empresa; así como también deberá ser socializado a través de diferentes mecanismos acorde a un plan previamente establecido. Adicionalmente, deberá difundirse a través de la intranet, web institucional; y, de otros medios disponibles en la Empresa.

Artículo 21.- INDUCCIÓN. - El personal que ingrese a laborar en la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE, cumplirá con un proceso de inducción, mismo que estará a cargo de la Jefatura de Talento Humano. Al finalizar dicho evento, les será entregado un ejemplar digital del Código de Ética. De igual manera, la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Talento Humano, deberá programar y ejecutar capacitaciones periódicas respecto a los principios, valores y normas consagrados en el presente Código.

Artículo 22.- CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO Y ACATAMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA. - El personal de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde – EPMAPSE, deberá firmar la Carta de Compromiso de Cumplimiento y Acatamiento del Código de Ética; documento que deberá ser

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001

entregado por los servidores, en la Unidad de Talento Humano, para el registro y archivo correspondiente. De igual manera, se procederá con el personal que se incorpore a prestar sus servicios en la Empresa.


Artículo 23.- EMPODERAMIENTO. - El personal de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde – EPMAPSE, deberán tomar como suyo propio todas y cada una de las prescripciones constantes en el presente Código, lo que permitirá ejecutar y desarrollar las actividades institucionales de manera adecuada; optimizando recursos, bienes, tiempo y esfuerzo; trabajando con compromiso personal y empresarial para prestar un adecuado servicio y priorizando los intereses colectivos sobre los personales.

Artículo 24.- ENTORNO. - Al realizar las actividades diarias de trabajo; de manera segura, honesta, transparente, leal, perseverante, responsable, eficiente, eficaz y ética; se adquiere un compromiso de responsabilidad para contribuir con el bienestar presente y futuro de los habitantes de los cantones de Esmeraldas, Atacames y Rioverde, protegiendo y cuidando el entorno natural de manera sostenible.

Artículo 25.- ACTUALIZACION DEL CÓDIGO DE ÉTICA. - El Código de Ética podrá ser actualizado, previo proyecto de la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Talento Humano, por el Gerente General; cuando las necesidades de la Empresa lo requieran, e inmediatamente de aprobadas esas modificaciones o adecuaciones, deberán ser codificadas y difundidas a través de los canales que la Unidad de Talento Humano utilice para informar a todo el personal y grupo de interés de la Empresa.

DISPOSICION GENERAL

Única. - Este Código será otra herramienta que permita evaluar el compromiso personal y profesional de todo el Talento Humano de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde EPMAPSE, quienes serán individualmente responsables por sus acciones u omisiones y se conducirán con observancia a las normas constitucionales y de orden legal y de acuerdo a los principios y valores éticos generales descritos en este Código.

 <p>Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento Esmeraldas</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	CODIGO DE ETICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE	
	VERSIÓN:	CÓDIGO:
	00	ADM_COD_001

DISPOSICION FINAL

Única. - La ejecución del presente Código estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Talento Humano.

Dado y firmado en la ciudad de Esmeraldas, en las instalaciones de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de los Cantones Esmeraldas, Atacames y Rioverde - EPMAPSE, a 17 de octubre del 2023.

Abg. Lendy Bennet Jonhson

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS
CANTONES DE ESMERALDAS, ATACAMES Y RIOVERDE**

RUBRO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISIÓN JURÍDICA:	Daniel Solís Donoso	Asesor Jurídico	
REVISIÓN:	Ángela Zambrano Zambrano	Director Administrativa	
REVISIÓN:	Keylemi Quinde Vera	Directora de Planificación	
REVISIÓN:	Santander Quiñonez Becerra	Jefe de Talento Humano	
REVISIÓN:	Mery Bedoya Rivadeneira	Analista de Seguimiento y Evaluación	
ELABORADOR:	Sandra Toral Matamoros	Especialista de Subsistemas de Talento Humano	